

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Extracto de Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria extraordinaria para la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, para ejercicios anteriores, regulado en la Orden de 7 de febrero de 2017.

BDNS (Identif.): 61757.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se efectúa convocatoria extraordinaria, en régimen de concurrencia no competitiva, para la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo, regulados en la Orden de 7 de febrero de 2017, durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2010, ambos inclusive, siempre que hubieran presentado la solicitud correspondiente a dichos incentivos en el plazo establecido para ello, por el periodo que se va a liquidar, y no hayan sido incentivados por el mismo concepto o por los mismos trabajadores por los cuales se solicita la ayuda, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que así mismo se indican:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2017	IMPORTE
1439180000 G/32L/46004/00 S0574	845.000 euros
1439180000 G/32L/47004/00 S0574	
1439180000 G/32L/48004/00 S0574	

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar los incentivos, los Centros Especiales de Empleo de las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2.^a del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017.

Tercero. Objeto.

El objeto del incentivo es compensar económicamente la prestación de los servicios de interés económico general desarrollados por los Centros Especiales de Empleo, y con ello su viabilidad, mediante la concesión de incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad con la finalidad de conseguir su inserción en el mercado laboral, así como su total integración laboral, y por lo tanto social.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, aprobadas mediante Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA núm. 27, de 9 de febrero de 2017).

Quinto. Cuantía.

La cuantía del incentivo será el equivalente al 50% del Salario Mínimo Interprofesional vigente, en el momento de la solicitud original, por cada mes en el que el puesto de trabajo se haya encontrado ocupado, a jornada a tiempo completo, por persona con discapacidad.

Dicha ayuda se reducirá proporcionalmente cuando los periodos de ocupación sean inferiores a un mes completo, siempre que el periodo mínimo del mantenimiento del puesto de trabajo incentivado haya sido de al menos 10 días por cada periodo de un mes, y cuando la jornada laboral se realice a tiempo parcial, con un mínimo de 18 horas a la semana.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud figuran publicados en el BOJA núm. 64, de 4 de abril de 2017, junto a la Resolución de 27 de marzo, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el año 2017, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017 y en la web <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>.

Sevilla, 12 de septiembre de 2017.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.